



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

DICTAMEN TÉCNICO/ECONÓMICO

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO”

Guadalajara, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron el C. Ricardo Lomeli Famoso, encargado de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General de Administración y el Lic. Oscar Fernando Anaya Pérez, Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo relativo a la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2024; señalando al efecto los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el objeto de la licitación lo constituye la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Que, para la a Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco., se instauró el procedimiento de Licitación Pública Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 23, fracción II de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

TERCERO. El día 13 trece de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, la Unidad Centralizada de Compras de este Tribunal, emitió convocatoria, publicando las Bases a la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2024 para la contratación del servicio descrito en el primer punto de antecedentes, dentro de la cual se describe el calendario de eventos, en el que se establecieron las fechas para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de Adjudicación.



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

CUARTO. El 27 veintisiete de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se celebró la Junta Aclaratoria de Bases, acto al que comparecieron el C. Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras y el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General del Administración, ambos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en la que asistió un participante interesado al presente Acto, siendo de la empresa Seguridad Privada Mazagle S.A de C.V., a través de su Representante Legal el C. N1-ELIMINADO 1 quien se identificó con pasaporte No. N2-ELIMINADO 1 quien manifestó que solo acudió por asistencia, no teniendo pregunta alguna del proceso.

QUINTO. El día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación, evento al que asistieron los participantes a dicho acto en referencia, siendo la Empresa Corporativo MM Dakota S.de RL de C.V. a través de su Representante Legal el C. N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1 se identificó con Credencial de Elector con No. De Clave N5-ELIMINADO 11 y la Empresa Seguridad Privada Mazagle S.A de C.V., a través de su Representante Legal el C. N6-ELIMINADO 1 quien se identificó con pasaporte No. N7-ELIMINADO 1 con objeto de verificar que los contenidos cumplieran con los requisitos señalados en los puntos 9 y 10.1 de las Bases.

SEXTO. De conformidad a lo previsto por el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el punto No. 9 de las bases que contiene la Convocatoria de referencia, se dio apertura a los sobres cerrados de los participantes referidos, destacándose que ambos participantes, cumplen técnicamente con lo solicitado en dicha convocatoria de la presente licitación, al presentar la documentación en los términos requeridos en la misma.

A continuación, se ilustran las propuestas técnicas y económicas presentadas:



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS

PARTICIPANTE: CORPORATIVO MYM DAKOTA S.DE R.L. DE C.V.



Corporativo M & M Dakota S de R.L. de C.V.

N8-ELIMINADO 7

**ANEXO 8
PROPUESTA TECNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. TEEJ/05/2024
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO"
GUADALAJARA, JAL. 28 DE FEBRERO DE 2024**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de seguridad y vigilancia	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. a) Proporcionar 02 dos elementos de seguridad sin armas de fuego. b) Cada elemento deberá contar con los medios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones pactadas. c) Cada elemento estará en servicio 24 horas de Lunes a Domingo. d) El servicio se prestará dentro de las instalaciones del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.	Servicio	02 Elementos de seguridad y vigilancia

N9-ELIMINADO 6

Solo se anotaran las partidas susce N10-ELIMINADO 6 participante.

Se respetara el número y orden de ante conforme al anexo 1.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

N11-ELIMINADO 1
REPRESENTANTE LEGAL

N12-ELIMINADO 2

N13-ELIMINADO 3

Tel. N14-ELIMINADO 4



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

Corporativo M & M Dakota S de R.L. de C.V.
N15-ELIMINADO 7

PRESENTE ANEXO 9
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/05/2024
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Guadalajara, Jal 28 de Febrero de 2024

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No de Partida	Descripción	Características	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	2 Elementos en Servicio de Seguridad y Vigilancia (1 elemento diario las 24 hrs de Lunes a Domingo del 01 de Marzo de 2024 al 28 de Febrero de 2025.)	Elementos debidamente uniformados sin armas de fuego.	Servicio	02 elementos de seguridad y vigilancia	\$31,740.00	\$ 380,880.00
					Sub Total	\$ 380,880.00
					IVA	\$ 60,940.80
					Gran Total	\$ 441,820.80

Importe con Letra cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.

N16-ELIMINADO 8

- La propuesta incluye todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.
- Se deberá incluir en el costo, la retención del Impuesto Sobre Nómina, el cual será de la siguiente forma a partir de este año 2024:
- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

MESES	PORCENTAJE DE I.S.N
Del 01 DE MARZO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	Sera del 3.00 %

N17-ELIMINADO 6

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
N18-ELIMINADO 1
REPRESENTANTE LEGAL

N19-ELIMINADO 2

N20-ELIMINADO 3

Tel N21-ELIMINADO 4



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS

PARTICIPANTE: SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE S.A. DE C.V.



Seguridad, Limpieza, Mantenimiento y Asesoría Empresarial
SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A. DE C.V.

REG. EDO. CEJ **N22-ELIMINADO 7** TA CONST. 958

ANEXO 8
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/05/2024
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No. de partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de seguridad y vigilancia	a) Proporcionar 02 dos elementos de seguridad sin armas de fuego. b) Cada elemento deberá contar con los medios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones pactadas. c) Cada elemento estará en servicio 24 horas de lunes a domingo. d) El servicio se prestará dentro de las instalaciones del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.	Servicio	02 Elementos de seguridad y vigilancia

Solo se anotaran las partidas susceptibles de suministrar por parte del participante. Se respetara el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.
Se respetara el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente

N23-ELIMINADO 6

N24-ELIMINADO 1
Representante Legal.

N25-ELIMINADO 6

N26-ELIMINADO 2

N27-ELIMINADO 3



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024



Seguridad, Limpieza, Mantenimiento y Asesoría Empresarial
SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A. DE C.V.

REG. EDO. CES **N28-ELIMINADO 7** A CONST. 958

PRESENTE ANEXO 9
PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/05/2024
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No de Partida	Descripción	Características	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	2 Elementos en Servicio de Seguridad y Vigilancia (1 elemento diario las 24 hrs de Lunes a Domingo del 01 de Marzo de 2023 al 29 de Febrero de 2024.)	Elementos debidamente uniformados sin armas de fuego.	Servicio	02 elementos de seguridad y vigilancia	\$ 29,000.00	\$ 348,000.00
					Sub Total	\$ 348,000.00
					IVA	\$ 55,680.00
					Gran Total	\$ 403,680.00

Importe con Letra (Cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.
- Se deberá incluir en el costo, la retención del Impuesto Sobre Nómina, el cual sería de la siguiente forma a partir de este año 2023:
- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

MESES DEL AÑO 2023	PORCENTAJE DE INCREMENTO GRADUAL
De Julio a Diciembre	Sera del 3.00 %

N29-ELIMINADO 6

N31-ELIMINADO 6

N30-ELIMINADO 1
Representante Legal.

N32-ELIMINADO 2

N33-ELIMINADO 3



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

Es por lo anterior que,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de procedimientos para adquirir a través de licitación pública la adquisición de los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y que la documentación presentada por los participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido por los participantes, sino también en las características de la propuesta, a efecto de que la adjudicación se realice con base en la propuesta más conveniente para la convocante, no obstante, solo se hubiera presentado propuesta única para la adjudicación que nos ocupa.

CUARTO. De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, en razón de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y por lo tanto garantizó el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

QUINTO. Con base en el análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas, mismas que se adjuntan al presente dictamen como parte integrante de éste y tomando en consideración lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 párrafo 4, 66 y 67, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, como los criterios establecidos en los numerales 7, 9 y 11 de las Bases para la licitación en comento, así como lo razonado en la parte considerativa de este dictamen se **determina** que:



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

El participante Seguridad Privada Mazagle S.A de C.V., presenta propuesta en lo solicitado en el Anexo 1 de la Licitación que nos ocupa, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, señalando que su oferta económica y características de la propuesta, resulta ser la conveniente para la Convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los antecedentes y la parte considerativa del presente dictamen se arriba a las siguientes

CONCLUSIONES:

PRIMERA. La propuesta técnica y económica, así como las características presentadas por el participante **Seguridad Privada Mazagle S.A. de C.V.**, cumple con lo solicitado en los puntos 8 y 9.1, además de las especificaciones solicitadas en las bases de la convocatoria de la presente licitación.

SEGUNDA. Se dictamina adjudicar el contrato, referente a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a la siguiente empresa y en los términos que a continuación se precisan:

Se propone adjudicar lo propuesto en el anexo 1 de la Licitación en mención referente a la **Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco** ofertada por el participante **Seguridad Privada Mazagle S.A. de C.V.**, en razón de que es un proveedor local y haber cumplido a cabalidad las especificaciones solicitadas en las Bases que regulan el procedimiento de licitación que nos ocupa, de haber ofertado las mejores condiciones de calidad, garantía, y además, se advierte que es quien oferta el mejor precio.



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

Para constancia y a fin de que surta los efectos conducentes, firman las personas que intervinieron en el acto.

C. RICARDO LOMELI FAMOSO
ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LIC. CARLOS ALBERTO OLVERA COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. OSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta del Dictamen Técnico para la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2024 de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad

FUNDAMENTO LEGAL

con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y

FUNDAMENTO LEGAL

Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."